

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres ídem	5'50
Por seis ídem	10'50
Por un año	20'50

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres ídem	7
Por seis ídem	12'50
Por un año	24

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

CONCLUSIÓN. (1)

Sesión del día 20

Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la recaudación de consumos de la semana y la Corporación quedó enterada.

Se acordó proponer al Excmo. señor Gobernador militar la propuesta de tres sargentos para el nombramiento de tallador en las próximas operaciones de quintas.

Se aprobaron de carbón y portes para calefacción de la Secretaría, de petroleo para el alumbrado público y arreglo de faroles, acordándose su pago de los capítulos respectivos.

El Sr. Presidente manifestó que con satisfacción participaba al Ayuntamiento la terminación de los trabajos del censo de población y que había convocado á la Junta del mismo para autorizar el padrón y demás documentos del mismo para remitirlos á la Superioridad para su aprobación y el Ayuntamiento quedó enterado.

Visto y examinado el proyecto del presupuesto principal formado por la Comisión de su seno y hallándolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población se acuerda: Que se fije al público por quince días y transcurridos que sean con diligencia que lo acredite se presente á discusión y votación de la Junta municipal.

Se acordó la publicación de bandos y edictos, así como las citaciones personales á los mozos de este reemplazo para que el día seis del próximo Mar-

zo concurran personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados y teniendo presente que la operación ha de durar dos días, se anunciará y citará á los mozos de revisión de reemplazos anteriores para el día ocho.

Se dió lectura á una instancia de D. Santiago Aranda, de Zaragoza, referente á la construcción de una presa en el río Alhama, solicitando sea derribada hasta dejar las casas que antes tenían por perjudicar á una heredad de su esposo. Como quiera que este Ayuntamiento ignora los derechos y acciones que puedan tener los que han construido la presa, en armonía á lo que prescribe el art. 179 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y si han observado las formalidades de los artículos 185 y 186 de dicha ley, acuerdan convocar á aquellos con objeto de resolver esta instancia en todo cuanto concierna á este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo á la instrucción del ramo de consumos tenía que acordar el medio que había de adoptar para cubrir el encabezamiento de dicho impuesto y por unanimidad dispuso la Corporación proponer á la Junta municipal que siga la administración municipal.

Se dió por terminado el acto de que certifico.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporación de la recaudación de consumos.

Se aprobaron varias cuentas acordándose su pago de los capítulos correspondientes.

El Sr. Regidor síndico significó la conveniencia de que el Ayuntamiento señalase para hacer de este señalamiento aplicación en todos y cada uno de los casos que ocurran con ocasión de la próxima clasificación de soldados la renta ó haber que ha de disfrutar una familia para que en esta localidad pueda y deba ser reputado pobre á los efectos de la regla 7.ª, artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento. En su vista y teniendo en cuenta la Corporación que por el precio de las subsistencias de esta localidad y por el alquiler de viviendas, previa discusión conveniente, por unanimidad acordó la Corporación que se considere pobre para los efectos de las excepciones del servicio militar activo á toda persona cuya renta ó haber diario no exceda de setenta y cinco céntimos de peseta y otros veinticinco, también diarios, por cada uno de los individuos de que además constase su familia y á cuya manutención esté llamado el mozo que pretende ex-ceptuarse. También se acordó deparar las incompatibilidades de los Concejales que no pueden concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 6 del próximo mes de Marzo y siguientes, con arreglo á la ley, por ser parientes por consanguinidad y afinidad hasta el 4.º grado civil inclusive, y al efecto se formó una relación de Concejales de los dos bienios anteriores para sustituir á los que no puedan concurrir.

El Sr. Presidente manifestó era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas del ejercicio de 1896-97. Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y después de hacer uso de la palabra varios señores Concejales y vista la exactitud de las cuentas, se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Presidente manifestó que se había recibido del Sr. Gobernador el presupuesto adicional para el año económico de 1897-88 aprobado sin ningún reparo y la Corporación municipal quedó enterada y altamente satisfecha.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en la que manifiesta se paguen los descubiertos que resulten los pueblos por el presupuesto provincial y teniendo presente que este Ayuntamiento no tiene descubierto alguno más que lo correspondiente al actual trimestre, si bien para esto la Diputación debe un semestre de subvenciones, se acordó el ingreso en compensación y á ser posible una liquidación hasta fin de año económico á cuyo efecto se autoriza al agente D. Victor Abeytua para que así lo verifique.

Se dió por terminada la sesión y certifico.

Cervera del río Alhama á 2 de Marzo de 1898.—Pedro María.—V.º B.º El Alcalde, Eulogio González.

Sesión del día 5 de Marzo de 1898.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento du-

rante el mes de Febrero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.—El Presidente, Eulogio González.—El Secretario, Pedro María.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

Sesión extraordinaria del día 5.

Presidencia, D. Eulogio González Jiménez.

Se declaró abierta la sesión y el señor Presidente manifestó que, siendo la declaración de soldados en el día de mañana y siguientes, había creído conveniente convocar á sesión extraordinaria para deliberar ciertos asuntos pendientes según la papeleta de convocatoria.

Dióse lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta del producto del matadero, en el mes de Febrero, siendo la cantidad de 132'50 pesetas, acordando su ingreso en el presupuesto municipal. Igualmente se hizo con lo producido por el teléfono municipal, siendo 22'10 pesetas, ingresando en dicho presupuesto.

Se aprobaron varias cuentas según consta en el libro borrador de gastos que lleva el Secretario.

En vista de que el Excmo. Sr. General Gobernador militar no había nombrado tallador para las próximas operaciones de quintas, se acordó nombrar, por unanimidad, á D. Teodoro Martínez é invitar al Comandante D. Martín García.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Febrero y se acordó se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la vigente ley, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Acta de clasificación y declaración de soldados.

En Cervera del río Alhama, provincia de Logroño, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón de sesiones con el Sr. Alcalde D. Eulogio González Jiménez; Síndico, don José Gil Picaza; Médicos, D. José

(1) Véase el BOLETIN núm. 176.

Sáenz Pardo y D. Manuel Navarro Lambau; tallador, D. Teodoro Martínez Madurga y Comandante D. Martín García Navarro, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del art. 92 de la ley citada, resultando que no hubo incompatibilidad alguna.

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los concurrentes y del tallador, se reconoció la talla y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario, que diera lectura en clara y alta voz del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de éstos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y á medida que se fueron llamando la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegasen entonces aun cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 80 á 83 de la ley; ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1898.

Núm. 1. Juan Lafuente Moreno. Llamado, compareció, y tallado resultó con 1'655 metros. Dijo nada tenía que alegar y reconocido resultó útil. El Ayuntamiento oído el Síndico y visto el caso 2.º, categoría 2.ª del artículo 97 de la ley, declara á este mozo soldado. Sin reclamaciones.

Núm. 2. Vicente Calahorra González. Por igual concepto que el anterior, fué declarado soldado.

Núm. 3. Miguel Igea Guerrero. Lo mismo que el anterior y el padre del mozo reclamó contra el fallo del Ayuntamiento por no estar con él, por el reconocimiento facultativo.

Núm. 4. Manuel Lacruz Castell. Llamado, compareció, y tallado resultó con 1'640 metros. Notificado dijo ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento le concede con arreglo al art. 98 de la ley para que justifique los extremos que alega, hasta el día 19 del actual.

Núm. 5. Andrés Hernández Cascante. Llamado, compareció y tallado dió 1'555 metros. Reconocido resultó útil; dijo nada tenía que alegar. El Ayuntamiento visto el caso 2.º del art. 97 de la ley, declara á este mozo soldado. Nadie reclamó.

Núm. 6. José María López Vido-

reta. Llamado, compareció y tallado dió 1'525 metros. Reconocido resultó útil. Dijo ser hijo único en sentido legal de viuda pobre, y tener hermano en activo. Visto el caso 2.º del art. 83 y el 1.º del 97 de la ley, oído el Síndico, le declara temporalmente excluído por la talla y le concede hasta el día 19 para que justifique los extremos que alega.

Núm. 7. Pedro López Jiménez. Llamado, compareció y tallado resultó con 1'675 metros. Notificado en forma dijo conceptuarse como hijo único de viuda pobre por estar su padre en presidio mayor y tener un hermano en activo regresado de Cuba por enfermo. Reconocido resultó el mozo útil. El Ayuntamiento de conformidad con el art. 98 de la ley le concede hasta el día 19 del actual para que justifique los extremos de su alegación.

Núm. 8. Fernando Coloma Torreilla. Comparecido y tallado, resultó con 1'635 metros. Reconocido por los Médicos resultó útil. Notificado en forma dijo ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano sirviendo por su suerte. Con arreglo al art. 98 se le concede hasta el 19 del actual para que justifique la pobreza del padre y demás extremos que alega.

Núm. 9. Eugenio González Escudero. Comparecido y tallado resultó con 1'600 metros. Reconocido resultó útil. Notificado en forma dijo tener un hermano en activo llamado Manuel. El Ayuntamiento en virtud de la R. O. de 5 de Febrero último le concede hasta el día 30 para que presente la certificación de existencia de dicho hermano.

Núm. 10. Bernabé Moreno Jiménez. Comparecido y tallado resultó con 1'640 metros. Reconocido el mozo resultó útil. Dijo ser hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre, pues si bien tiene un hermano mayor de 17 años está también impedido, teniendo además otro en actual servicio. Reconocidos el padre y hermano resultaron impedidos. El Ayuntamiento le concede hasta el día 19 para que justifique todos los extremos de pobreza, con arreglo al art. 98 de la ley. Protestó del reconocimiento del hermano del mozo Martín Pérez.

Número 11. Luis Jiménez Jiménez. Comparecido y tallado dió la marca de 1'480 metros. Reconocido resultó útil. Notificado dijo nada tenía que alegar. El Ayuntamiento visto el caso 3.º del art. 80, el 1.º del 97 y el apartado 2.º del 85 de la ley le declaró totalmente excluído por la talla, á reserva de ser tallado definitivamente ante la Comisión mixta. Nadie reclamó.

Número 12. Eugenio Pérez Gil. Comparecido y tallado resultó con 1'610 mts. Reconocido resultó útil. Notificado en forma dijo que era hijo único de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento con arreglo al artículo 98 le concede hasta el 19 del

actual para que justifique los extremos que alega.

Núm. 13. Benigno Coloma Coloma. Comparecido y tallado resultó con 1'555 mts. Notificado en forma dijo padecer defecto físico. Reconocido resultó inútil por padecer enfermedades incluidas en el cuadro de exenciones, clase 2.ª, orden 8.º, núm. 91, orden 10.º, núm. 114, orden 6.º, número 68, por lo que los facultativos lo declaran inútil. El Ayuntamiento visto el caso 2.º del art. 80 y el 97, caso 1.º, y oído el síndico declaró á este mozo totalmente excluído del servicio militar. Nadie reclamó.

Núm. 14. Hilario Cruz Igea. Comparecido y tallado resultó con 1'500 mts. Reconocido resultó útil. Notificado en forma dijo ser hijo único de padre sexagenario y pobre y además tener un hermano sirviendo por su suerte. El Ayuntamiento le declaró temporalmente excluído por la talla y con arreglo al art. 98 de la ley, le concede hasta el día 19 del actual para que justifique la pobreza del padre. Protesta la talla Gregorio Miguel.

Núm. 15. Tomás González Aliaga. Comparecido y tallado resultó con 1'300 metros. Notificado en forma dijo padecer defecto físico. Reconocido por los Facultativos, resultó imposibilidad absoluta y además desigualdad mayor de 12 centímetros de la extremidad inferior izquierda, incluida en la clase 1.ª, núm. 11 del cuadro de exenciones, por lo que le consideran inútil. El Ayuntamiento visto el caso 1.º del art. 80, el 1.º del 97, el 66 del reglamento vigente, oído el parecer del Síndico, declara á este mozo totalmente excluído del servicio militar, sin necesidad de presentarse ante la Comisión mixta por ser conformes los interesados. Nadie reclamó.

Núm. 16. José Pomar Martínez. Comparecido y tallado resultó con 1'615 metros. Notificado en forma dijo ser hijo de viuda en sentido legal y tener un hermano sirviendo en el Ejército de Cuba. Reconocido resultó útil. El Ayuntamiento visto el artículo 98 de la ley, le concede hasta el día 19 para que justifique los extremos que alega.

Núm. 17. Teodoro Martínez Gil. Comparecido y tallado resultó con 1'615 metros. Reconocido por los Facultativos resultó útil. Notificado en forma dijo nada tenía que alegar. El Ayuntamiento visto el caso 2.º del art. 97 de la ley, oído el Síndico, le declara soldado. No hubo reclamaciones.

Núm. 18. Francisco González González. Comparecido y tallado resultó con 1'600 metros. Por igual concepto que el anterior, fué declarado soldado. Nadie reclamó.

Núm. 19. Quintín Corellano Sáenz. Comparecido y tallado resultó con 1'555 metros. Por igual concepto que el anterior, se le declaró soldado. Nadie reclamó.

Núm. 20. Juan Fernández Escribano. Comparecido y tallado resultó con 1'580. Reconocido resultó útil. Notificado en forma dijo que tenía un hermano fallecido en Filipinas donde se hallaba sirviendo por su suerte. El Ayuntamiento considerando que si bien tenía un hermano fallecido en Filipinas, se encuentra este mozo sin padres, hermanos ni abuelos, no pudiendo ser incluido en el caso 10.º del art. 87. Visto el caso 2.º del art. 97 de la ley y oído el Síndico, le declaró soldado. Nadie reclamó.

Núm. 21. Marcelino Ruiz García. Comparecido y tallado resultó con 1'750 metros. Notificado en forma dijo nada tenía que alegar. Reconocido resultó útil. El Ayuntamiento visto el caso 2.º del art. 97 de la ley y oído el Síndico, le declara soldado. Sin reclamación.

Núm. 22. Pedro Jiménez Ochoa. Comparecido y tallado resultó con 1'640 metros. Por igual concepto que el anterior, fué declarado soldado. Nadie reclamó.

Núm. 23. Bernabé Berdonces Jiménez. Comparecido y tallado resultó con 1'660 mts. Notificado en forma dijo padecer defecto físico y ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocidos ambos por los Facultativos titulares resultó el mozo impedido y el padre útil para el trabajo. El Ayuntamiento visto el núm. 1.º del art. 83, el apartado 2.º del 85 y el 1.º del 97, declara á este mozo temporalmente excluído del servicio militar á reserva de que el mozo comparezca ante la Comisión mixta para ser reconocido definitivamente. No hubo reclamaciones.

Núm. 24. Julián González Gil. Comparecido y tallado resultó con 1'545 mts. Notificado en forma dijo ser hijo único en sentido legal de padre pobre é impedido á quien mantiene. Reconocido el mozo resultó útil. Reconocido el padre resultó impedido para el trabajo. El Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique la pobreza del padre y demás extremos que alega.

Núm. 25. José León Jiménez. Comparecido y tallado resultó con 1'545 mts. Notificado en forma dijo ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene y tener un hermano sirviendo en Cuba. Reconocido resultó útil. El Ayuntamiento le concede hasta el 19 del actual para que justifique la pobreza de la madre y demás extremos que alega.

Núm. 26. Claudio Gil Zapatero. Comparecido y tallado resultó con 1'625 mts. Reconocido resultó útil. Dijo ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento visto el art. 18, le concede hasta el 19 del actual para que justifique los extremos de su alegación.

Núm. 27. Agapito Castresana Preciado. Llamado, no compareció respondiendo Cosme Pascual, el que

NOMBRES	DOMICILIO	NOMBRES	DOMICILIO
Don Alejo Ibañez Naila	Anguiano	Don Hilario Rioja Valderrama	Nájera
» Bernabé Lombillo Montes	Id.	» Juan Antonio Caballero Alvarez	Id.
» Calixto García Diez	Id.	» Juan Antonio Lacalle Gómez	Id.
» Calixto Quintanar Muñoz	Id.	» Cristobal Gómez López	Id.
» Eugenio Romero Baquero	Id.	» Manuel Benito Ibañez	Id.
» José Ibañez Romero	Id.	» Antonio Ojeda Floristán	Id.
» Manuel Lombillo Montes	Id.	» Aniceto Melón Sáez	Id.
» Nicasio García Moreno	Id.	» Anastasio García Gato	Id.
» Pedro Ibañez Ibañez	Id.	» Raimundo Pérez Domingo	Id.
» Alejandro Pérez Fernández	Azofra	» Agustín Ruiz Dominguez	Id.
» Cayo Quiroja Fernández	Id.	» Gerardo Pérez Garnica	Id.
» Leonardo Arciniega Fernández	Id.	» Luis Lerena Villarreal	Id.
» Isidro Glera Navarro	Id.	» Sinfiriano Urbina Garnica	Id.
» Antero Aranlarri Martínez	Badarán	» José Tóvías Lerena	Id.
» Gregorio García Martínez	Id.	» Ricardo Fernández Ayala	Id.
» Julián Lerena Martínez	Id.	» José Alonso Cañas	Id.
» Juan Lerena Lozano	Id.	» Juan Pascual Alonso	Id.
» Bonifacio Lozano Martínez	Id.	» Eusebio Lacalle Rubio	Id.
» Eusebio Manzanares Larrea	Id.	» Vito Romero Fernández	Id.
» Braulio Terrero Urizar	Id.	» Benito Torres	Torecilla Alesanco
» Vicente Bobadilla Lerán	Baños de río Tobía	» Celedonio Cortazar	Id.
» Clemente González Grijalba	Id.	» Dametrio Marín	Id.
» Eugenio Martínez Fernández	Id.	» Juan Ugarte	Id.
» Bruno Lerena Cadalso	Id.	» Juan Dueñas	Id.
» Domingo Miera Sáez	Id.	» Isidoro Herreros	Id.
» Domingo Aranda Areta	Id.	» Cipriano Benito Corcuera	Uñueta
» Marcos Santa María Pérez	Huércanos	» Rufino Angulo Fernández	Id.
» Felipe Anguiano Matute	Id.	» Victoriano Guinea Azofra	Id.
» Fermín Magaña Torrecilla	Id.	» Clemente Marijuán Santa María	Id.
» Benito Matute Esteban	Id.	» Agapito Navarro Minguez	Id.
» José Narro Morga	Id.	» Hipólito Osorio Fernández	Id.
» Bonifacio Ortuño Albizua	Id.	» Vicente Sáenz Santa María	Id.
» Eugenio Sáez Rodríguez	Id.	» Ramón Sáenz Santa María	Id.
» Robustiano Nalda Mateo	Nájera	» Pablo Uzuriaga Lafuente	Id.
» Toribio Arenzana Rubio	Id.	» Manuel Marijuán Ruiz	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, F. de Prats.

SECCION JUDICIAL

Don Ciriaco Manzanares y Molina,
Juez de primera instancia del partido de Alfaro,

Por el presente, hago saber: Que el día dos de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca que á continuación se expresará, y que procede de embargo hecho en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Cándido Sierra, en nombre de D.ª María Feliciano Martínez de Arellano, Abadesa del Convento de la Concepción de esta ciudad, contra los herederos de la finada D.ª Elisa Gil de Borja y San Clemente, sobre pago de pesetas.

Pesetas

Una casa sita en esta población y su calle de San Antón número diez y seis antiguo y cuarenta y seis moderno, que comprende una superficie de tres áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda por derecha, Calleja que va de la calle de San Antón á la de Milagro; izquierda, casa de D.ª Polonia Loitegui y corral de D. Plácido Martín, y detrás, la calle de Milagro. Este edificio comprende las parcelas números remitidos, veintitres y sesenta y uno de la manzana dos, ó

sea la casa de la calle de San Antón, número cuarenta y seis y otras dos casas en la calle de San Antón, la una y la otra en la calle de Milagro, dividida esta en dos, sin número, con bajo, piso y corral; tasada en seis mil trescientas cuatro pesetas. 3604

Condiciones.

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán proposiciones debiendo presentar los licitadores su cédula personal.

Advertencia.

No existe más título referente á dicha finca, que una certificación del Registro de la propiedad, de adjudicación á favor de la madre de los demandados, con el cual habrán de conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningún otro, cuyo título se halla de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarle.

Dado en Alfaro á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Ciriaco Manzanares.—Por mandado de S. S.ª Sebastián Comin.

Don José Puellas Bargas, Comandante agregado á la zona de Reclutamiento de Logroño número uno, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado acusado Francisco García Alonso, por la falta grave de primera deserción, por haber faltado á la concentración ordenada para el día quince de Julio último.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Francisco García Alonso, soldado excedente de cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, natural y alistamiento de Nieva de Cameros, de esta provincia, hijo de Julián y de Inocencia, soltero, de veinte años y tres meses de edad, estatura se ignora, oficio pastor, con las señas personales siguientes: pelo negro, cejas al pelo, hojos pequeños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado sito en las oficinas de la referida zona, calle de los Baños número nueve, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por no haberse presentado á la referida concentración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde causándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el

REY (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido acusado Francisco García Alonso, y en caso de ser habido sea conducido en clase de preso con las seguridades debidas á las citadas oficinas á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Logroño once de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—José Puellas.

SECCION DE ANUNCIOS

Por renuncia de la que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Maestra de la Escuela de Patronato de esta villa dotada con el haber anual de setecientas treinta pesetas anuales y casa habitación, la que ha de proveerse por concurso de mérito según la cláusula 3.ª de la escritura de fundación.

Así mismo se halla vacante la plaza de Profesor auxiliar de la Escuela de niños de la misma con el haber anual de setecientas treinta pesetas y casa habitación. El agraciado á más de su obligación como Profesor, tendrá la de desempeñar gratuitamente la de tocar el armonium y dirigir el coro de viva voz en todas las funciones de esta parroquia, bajo la dirección del Párroco y con sujeción á un reglamento especial.

Los Sres. Profesores de ambos sexos respectivamente, que deseen solicitarlas, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente hasta las seis de la tarde del día 30 del mes actual.

San Román 9 de Agosto de 1898.—El Alcalde Presidente, José María Royo.

Don Marcos Tejada Diez, primer Teniente de Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el día diez y siete del mes actual y horas de las diez á doce de su mañana se procederá en la casa Consistorial de esta villa á celebrar la tercera y última subasta para el arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término municipal para el corriente año económico de 1898-99, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ausejo 9 de Agosto de 1898.—Marcos Tejada.

El día 24 de Julio último, desapareció del Soto de los Castelluelos, término municipal de Rincón de Soto, donde lo tenían pastando en unión de otros ganados, un asno de pelo negro, un poco topino, entero; alzada, un metro quince centímetros; edad dos años, propio de D. Francisco Osambela, Veterinario y vecino de esta ciudad.

Se suplica á las Autoridades locales y Guardia civil que si apareciese en alguno de sus términos lo participen á esta Alcaldía ó á su dueño para que pase á recogerlo previo abono de los gastos que haya originado.

Alfaro á 9 de Agosto de 1898.—Román Alcoyas.